



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 013 -2025-UNTSJL-P

Lima, 01 de abril de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 0099-2025-UNTSJL-DIGA; de fecha 28 de marzo del 2025, el Memorando N° 006-2025-UNTSJL-OAL de fecha 26 de marzo del 2025, El Memorando N° 07-2025-URH-DIGA-UNTSJL de fecha 27 de marzo de 2025 y Carta N° 01-2025-AFDT; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencial N° 008-2025-UNTSJL-P del 04 de marzo del 2025, se designó a Lic. ANÍBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a partir del 04 de marzo del 2025, otorgándosele la subvención económica correspondiente;

Que mediante Carta de fecha 24 de marzo del 2025, Lic. ANÍBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO formula su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, por los motivos que en dicho documento expone;

Que con Oficio N.º 0099-2025-UNTSJL-DIGA, el Director General de Administración solicita concluir las funciones de Lic. ANÍBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO y solicita al Presidente designar a un Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante Proveído N° 080-2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, autoriza al Secretario General de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, proyectar Acto Resolutivo, para la encargatura a CPC. GUILLERMO DANIEL PLASENCIA LI como Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e) de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Memorando N° 07-2025-URH-DIGA-UNTSJL emite opinión favorable por la conclusión de funciones de Lic. ANÍBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO;

Que el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que: “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado”;

Que la Ley N.º 27482, su Reglamento y posteriores modificatorias, regulan la publicación de las “Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas” de los funcionarios y servidores públicos del Estado y la obligación de presentar dichas Declaraciones Juradas, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado;

Terreno de la UNTSJL: Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.

correo: presidencia@untsjl.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
PRESIDENCIA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que por Ley N.º 31227 - Ley que Transfiere a la Contraloría General de la República, la Competencia para Recibir y Ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, publicada el 23 de junio de 2021, se dispone la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Conflictos de Intereses” de los obligados, independientemente del régimen contractual, cuya presentación es indispensable para el ejercicio del cargo, labor o función pública; asimismo, se establece en su Reglamento que esta Declaración Jurada se presenta a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses- SIDJI de la Contraloría General de la República hasta quince (15) días hábiles posterior al inicio, cese o al cumplir doce (12) meses de ejercida la labor; y



Que, mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". Asimismo, en el numeral 6.1.5 señala las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora siendo las siguiente:



Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones de la Ley Universitaria - Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N°012-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°002-2024-UNTSJL, que aprueba el Estatuto UNTSJL y la Resolución de la Comisión Organizadora N° 003-2024-UNTSJL-CO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNTSJL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la renuncia a partir del 31 de marzo al de Lic. ANÍBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a CPC. GUILLERMO DANIEL PLASENCIA LI como Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e) de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a partir del día siguiente de la conclusión de funciones señaladas en el resolutivo anterior.

ARTÍCULO 3ro: ESTABLECER que Lic. ANÍBAL FRANKLIN DE LA O TORPOCO, deberá presentar bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas que les correspondan en los terminos y plazos señalados por las Leyes N° 27482, N° 31227 y reglamentos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

DR. JULIO ALBERTO HENNINGS OTOYA
 Presidente de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho

C.D. CESAR ANDRÉS BORJA VILLANUEVA
 Secretario General de la Comisión Organizadora
 de la Universidad Nacional Tecnológica
 de San Juan de Lurigancho